



**MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N°781.-

CHONCHI, 28 de Noviembre de 2016.

VISTOS:

1.- Los antecedentes, el Fallo del Tribunal Electoral de fecha 29.11.2012; el Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2012; la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. La Ley N°20.922, del 25 de Mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.- El Título II del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

3.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- El certificado de la unidad de Administración y Finanzas, el cual acredita contar con la disponibilidad presupuestaria, para el financiamiento del gasto que origine el presente decreto.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

1.- De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°270 del 01.07.2016 donde se **Modificó, los grados del Personal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Chonchi**, asimilados a las Plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares, nombrado al 01 de Enero de 2015, entre los Grados 10° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior que se señala en cada caso, por haber acreditado, desempeñado, a lo menos, durante cinco años continuos o discontinuos, con anterioridad al 01 de Enero de 2015 en la Municipalidad en Calidad de Contrata. Lo cual fue cancelado a la partir de la total Tramitación del respectivo Acto Administrativo 01.07.2016.

2.- En Virtud del Dictamen N°84.400 de la Contraloría General de la República , de fecha 22.11.2016, que reconsidera parcialmente el Dictamen N°63.201, respecto a los Funcionarios a CONTRATA , a quienes se le Otorga el Incremento de Grado que establece el Art. 3° Transitorio de la Ley N°20.922, lo anterior , en los mismos términos que los Funcionarios de Planta.

DECRETO:

1.- **Cancélese a los Funcionarios Municipales en su Calidad de CONTRATA , la diferencia del Monto de Incremento de Grado desde el Mes de ENERO a JUNIO del año 2016 .**

2.- **Impútese el gasto que origine el pago de estas Remuneraciones, al Ítem 215.21.02 Personal de Planta, del Presupuesto Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE REGISTRESE A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA " SIAPER" DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ARCHIVESE



LUIS PAULONE ALVAREZ
Secretario Municipal



PEDRO ANDRADE OYARZUN
Alcalde

PAO/LPA/MCGP/lao.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional, Xa. Región(SIAPER).
- C.c. Archivo Decretos Alcaldicios.
- C.c. Dirección Administración y Finanzas.
- C.c. Interesados.
- C.c. Carnetas Personales